República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2020-00314**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En primer lugar, se incorpora al expediente las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión (Reg. 28).

De otra parte, sería del caso designar curador *ad litem* de los emplazados, en virtud a que se encuentra acreditado el registro de la demanda, se aportaron las fotografías de la valla, y venció el término del emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Emplazados, en silencio, todo esto en aplicación del artículo 375 del Código General del Proceso, no obstante, de la lectura cuidadosa del emplazamiento se avizora que respecto al vinculado EPIFANIO CORPAS RODRÍGUEZ, su nombre quedó mal relacionado al registrarse **EPOFANIO CORPAS RODRÍGUEZ.**

Así las cosas, para evitar futuras nulidades y desarrollar el trámite procedimental de forma adecuada, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta el emplazamiento realizado en debida forma a la pasiva conformada por los **herederos indeterminados de ALEJANDRO RUBIO FORERO** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**, y de los vinculados **JOSÉ DEL CARMEN CAMARGO, BERTHA MARÍA CAMARGO RODRÍGUEZ, ANA CECILIA CEPEDA DE CAMARGO, ANA ELSA HERNÁNDEZ AYALA, ABRAHAM PEÑA DÍAZ.**

SEGUNDO: No tener en cuenta el emplazamiento respecto de **EPIFANIO CORPAS RODRÍGUEZ,** por lo anotado en precedencia, por tanto, por secretaría realícese nuevamente en los términos señalados en proveído calendado abril 21 de 2023 (Reg. 27). Una vez verificado lo anterior, se procederá a designar curador *ad litem*.

TERCERO: Exhortar al extremo demandante por intermedio de su apoderado judicial, para que realice las gestiones necesarias, con el fin de lograr la notificación de la acreedora hipotecario **COLLINS DE ALONSO DE CELADA BLANCA.**

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada

Gss *Providencia notificada por estado No. 115 del 14-ago-2023*